



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0017-2022-A-MDLL/CH/C

Llusco, 27 de Enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTO:

El informe N° 031-2022-OPP/GM/MDLL/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo descrito en el artículo 46, párrafo 46.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante la resolución directoral N° 020-2021-EF/50.01, de fecha 20 de diciembre del 2021, en su artículo primero determina los recursos para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "estimación de recursos determinados en el anexo regionales y locales consideran en el presupuesto institucional 2022";

Que, mediante el Informe N° 031-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de enero del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación presupuestaria en aplicación a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la Municipalidad Distrital de Llusco deberá ajustar e incorporar el monto resultante efectuado la nota modificación de Tipo 002-Credito Suplementario, por el importe de S/, 172,018.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Dieciocho y 00/100 Soles);

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Crédito Suplementación por Incorporación de Recursos en aplicación a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, efectuado la Nota Modificación de TIPO 002-CREDITO SUPLEMENTARIO, por el importe de S/, 172,018.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Dieciocho y 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

#### INGRESOS

(A nivel de fuente de financiamiento y partida específica del ingresos)

1.4.14.51 Fondo de Compensación Municipal

#### EN SOLES.

172,018.00

**TOTAL INGRESOS**

172,018.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



## EGRESOS

## EN SOLES.

|                          |                                      |                   |
|--------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Sección Segunda          | : Instancias Descentralizadas        |                   |
| Pliego                   | : Municipalidad Distrital de Llusco. |                   |
| Categoría Presupuestal   | : APNOP                              |                   |
| Actividad y/o Proyecto   | : Gestión Administrativa.            |                   |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Determinados.             |                   |
| Categoría de Gasto       | : Gasto Corriente.                   |                   |
| Tipo de Transacción      | : Gastos Presupuestarios.            |                   |
| Genérica del Gasto       | : 2.3.                               | 172,018.00        |
| <b>TOTAL, EGRESOS</b>    |                                      | <b>172,018.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la oficina de Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas correspondiente, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

C.c.  
ARCHIVO  
SEC. GRAL.  
ALCALDÍA  
GERENCIA  
OF. PLAN PRESUPUESTO.